

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 32

Miércoles 8 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

Por don Jesús Vereda Librero, ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en la subasta de las obras de "Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de Castronuevo y Villarmentero de Esgueva (Valladolid)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El director (ilegible).

282—234

Anuncio de pago
Plas. 53'50

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Continuando en vigor la Orden de 3 de febrero de 1937, que prohibió las llamadas Fiestas de Carnaval, se ten-

drán en cuenta las prevenciones siguientes:

1.º No se autoriza el uso de disfraces, por calles y plazas públicas, aunque sea sin antifaz.

2.º En los salones de baile no se puede introducir ninguna modalidad encaminada a celebrar el Carnaval.

3.º Queda prohibido en las Salas de Espectáculos de cualquier clase, calles y plazas públicas, el uso de confetti y serpentinas.

Los señores alcaldes adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo que se dispone y todos los agentes de mi autoridad, denunciarán a este Gobierno Civil a los infractores de lo que se dispone en esta Circular.

Valladolid, 4 de febrero de 1961.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

279

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, en nombre y representación de la Corporación municipal de su presidencia, solicita del ilustrísimo señor Comisario jefe de Aguas del Duero, la tramitación del preceptivo expediente, a fin de que, en su día, sean inscritos en los libros registros de la cuenca, dos aprovechamientos de aguas que vienen disfrutando desde tiempo inmemorial con aguas derivadas de los ríos Sequillo y Anguijón, en su término municipal, al lu-

gar denominado "Los Pontones", con destino a riegos, cuyos aprovechamientos con sus características se detallan seguidamente:

1.º *Provincia:* Valladolid.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Sequillo.

Término municipal donde radica la Toma: Villanueva de San Mancio, al lugar denominado "Los Pontones".

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto de aprovechamiento: Riego.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de Notoriedad.

2.º *Provincia:* Valladolid.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Anguijón.

Término municipal donde radica la Toma: Villanueva de San Mancio al lugar denominado "Los Pontones".

Volumen de agua utilizada: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la preceptuado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones: al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no se encuentren reintegradas conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 31 de enero de 1961.—
El comisario jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

284—235

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Para cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 294 del reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los titulares de los censos comprendidos en la relación adjunta que, durante el plazo de quince días, podrán hacer valer sus derechos en relación a la prescripción de los intereses de los censos correspondientes al año 1955, que quedan reseñados.

Valladolid, 27 de enero de 1961.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

Relación de los intereses de censos correspondientes al año de 1955, que no han sido satisfechos ni reclamados hasta el 31 de diciembre de 1960

	Pesetas
Antonio Ocenarro	459,94
Carmen Colmenares	700,12
Herederos de Juan Macho Quevedo	154,87
Marqués de Vendaña	973,42
Luis de Priego Valdés	92,65
Mónica Fernández Ligeró	128,21
Capellanía de Serdio	228,31
Herederos de Ramona Tejeiro ..	74,09
L. Alcares del Manzano	30,33
Antonio Terrero	138,47
Aldibunda Peña	240,89
María Tremiño	211,98
Herederos de Pedro Gómez Bonilla	133,06
Herederos de Apolinar Suárez de Déza	58,42
Duquesa de Siamó	37,67
Dativo Malglano	124,08

	Pesetas
Pablo Velasco	149,18
Vicente Manrique	248,16
Capellanía de Cristóbal de Lauza ..	68,75
Herederos de Valentina Castro-monte	156,25
Manuel Hernández Huerta	34,45
Capellanía de Petronila Oviedo ..	186,12
Juliana Herrera	103,56

	Pesetas
Patronato de la Condesa de Montalvo	158,82
Total	4.891,80

Importa la presente relación las figuradas cuatro mil ochocientas noventa y una pesetas con ochenta céntimos.

Valladolid, 27 de enero de 1961.—El jefe de Contabilidad, José Luis López Soria.

Don José Luis López Soria, jefe de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta Intervención de Fondos, resulta que los intereses de censos pendientes de pago en los años de 1956, 1957, 1958, 1959 y 1960, son los que a continuación se detallan:

NOMBRES	Año 1956	Año 1957	Año 1958	Año 1959	Año 1960
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Condesa de Toreno	84,89	84,89	84,89	84,89	84,89
Duquesa de Castroterreño	82,52	82,52	82,52	82,52	82,52
Antonio Ecenarro	459,94	459,94	459,94	459,94	459,94
Carmen Colmenares	700,12	700,12	700,12	700,12	700,12
Herederos de Juan Macho Quevedo ..	154,87	154,87	154,87	154,87	154,87
Marqués de Vendaña	973,42	973,42	973,42	973,42	973,42
Luis de Priego Valdés	92,65	92,65	92,65	92,65	92,65
Mónica Fernández Ligeró	128,21	128,21	128,21	128,21	128,21
Capellanía de Serdio	228,31	228,31	228,31	228,31	228,31
Herederos de Ramona Tejeiro	74,09	74,09	74,09	74,09	74,09
L. Alcares del Manzano	30,33	30,33	30,33	30,33	30,33
Antonio Terrero	138,47	138,47	138,47	138,47	138,47
Aldibunda Peña	240,89	240,89	240,89	240,89	240,89
María Tremiño	211,98	211,98	211,98	211,98	211,98
Herederos de Pedro Gómez Bonilla ..	133,06	133,06	133,06	133,06	133,06
Herederos de Apolinar Suárez de Deza	58,42	58,42	58,42	58,42	58,42
Duquesa de Siamó	37,67	37,67	37,67	37,67	37,67
Dativo Malglano	124,08	124,08	124,08	124,08	124,08
Pablo Velasco	149,18	149,18	149,18	149,18	149,18
Vicente Manrique	248,16	248,16	248,16	248,16	248,16
Capellanía de Cristóbal de Lauza ..	68,75	68,75	68,75	68,75	68,75
Herederos de Valentina Castro-monte	156,25	156,25	156,25	156,25	156,25
Manuel Hernández Huerta	34,45	34,45	34,45	34,45	34,45
Capellanía de Petronila Oviedo	186,12	186,12	186,12	186,12	186,12
Juliana Herrera	103,56	103,56	103,56	103,56	103,56
Patronato de la Condesa de Montalvo	158,82	158,82	158,82	158,82	158,82
Jesús Fernández Calderón	»	742,50	742,50	742,50	742,50
Irene S. José Calvo	»	»	74,34	74,34	74,34
Celestino M.ª Arenal Gómez	»	»	»	82,72	82,72
Hospital de Esgueva (párroco de San Andrés)	»	»	»	»	583,00
TOTALES	5.059,21	5.801,71	5.876,05	5.958,77	6.541,77

Y para que conste y pueda ser unida a las cuentas generales del año 1960, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor alcalde, en Valladolid, a 27 de enero de 1961.—José Luis López Soria.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

294

PORTILLO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas para el aprovechamiento de ramajes y cárceles de leña en los montes de estos propios que a continuación se dicen:

A las diez horas, la de 2.060 cargas de ramajes de encina del monté "Llano de San Marugán", bajo el tipo de tasación de 8.240 pesetas.

A las diez treinta, la de 1.870 cargas de ramaje de encina en el mismo monte que la anterior, bajo el tipo de tasación de 7.480 pesetas.

A las once, la de 1.970 cargas de ramajes de pino, en el mismo monte que las anteriores, bajo el tipo de tasación de 7.880 pesetas.

A las once treinta, la de 4.860 cargas de ramaje y 16 cárceles de leña, en el mismo monte que las anteriores, bajo el tipo de tasación de 30.955,20 pesetas.

A las doce, la de 4.350 cargas de ramajes y 13 cárceles de leña en el monte "Arenas", bajo el tipo de tasación de 25.200 pesetas.

A las doce treinta, la de 16 cárceles de leña del monte "Arenas", que cubican 48 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 9.600 pesetas.

A las trece, la de 7 cárceles de leña y 3.620 cargas de ramaje de encina, en el mismo monte que la anterior, bajo el tipo de tasación de 18.680 pesetas.

A las trece treinta, la de 5 cárceles de leña y 2.540 cargas de ramaje de encina, en el mismo monte que las anteriores, bajo el tipo de tasación de 13.160 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 3 de febrero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

272—236

POZALDEZ

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo de 1961, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí o por medio de legítimo apoderado o representante, ante este Ayuntamiento, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 de

enero actual, y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las once de la mañana, apercibiéndoles que, en caso de incomparecencia, serán declarados prófugos:

MOZOS QUE SE CITAN

Carretero Herrero; Teófilo, hijo de Félix y de Saturnina, nacido en Pozaldez, el 26 de agosto de 1940.

Duque Barragán; Andrés, hijo de Simeón y Aurea, nacido en Pozaldez, el 30 de noviembre de 1940.

González Fernández; José-Miguel, hijo de Florencio y de Luisa, nacido en Pozaldez, el 10 de abril de 1940.

Pozaldez, 25 de enero de 1961.—El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

255—237

SANTOVENIA DE PISUERGA

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Santovenia de Pisuerga, 2 de febrero de 1961.—El alcalde, Sixto Sánchez.

274—238

URONES DE CASTROPONCE

Ignorado el paradero del mozo Bernardino Rodríguez Cancelo, hijo de Bernardino y de Angela, comprendido en el alistamiento para el actual remplazo, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de sus representantes, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y en la clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Urones de Castroponce, 27 de enero de 1961.—El alcalde, Faustino Martínez.

286—239

VILLANUEVA DE DUERO

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores en terceras subastas los aprovechamientos de corta de pinos albares de los montes de estos propios, se anuncia una cuarta subasta, con la rebaja del 23,48 por 100 de la primera tasación, que tendrá lugar

en el Consistorio de esta villa, en los días y horas y condiciones facultativas que a continuación se expresan:

A las doce horas, del día 15 de febrero próximo, la cuarta subasta de aprovechamiento de 440 pinos del monte "Colagón", en la cantidad de 80.059 pesetas.

A las trece horas, del día 15 de febrero próximo, la cuarta subasta de aprovechamiento de 289 pinos del monte "Bado Ancho", en la cantidad de 69.941 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para apertura de aquéllas, debiendo los licitadores justificar tener ingresado en la Caja de Fondos el 3 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en las mismas, que será elevado al 5 por 100 del que resulte mejor postor, quien cumplirá el resto de las condiciones que sirvieron de base en las tres precedentes subastas.

También acompañarán a los pliegos cerrados la declaración jurada que exige el Reglamento de Contratación en vigor.

Villanueva de Duero, 30 de enero de 1961.—El alcalde, Joaquín Lara.

255—240

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado; juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ricardo Urgel Alonso, contra don Martiniano Moráis Casado y otros, en reclamación de 57.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, en la forma y bajo las advertencias que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Propiedad del deudor don Silvano Blanco Lozano.

Primer lote

1.º Mula de capa negra, de seis años y seis dedos de alzada, que

atiende por "Navarra"; tasada en 10.000 pesetas.

Segundo lote

2.ª Mula de capa cebra, de seis años y siete dedos sobre la cuerda, que atiende al nombre de "Cebra"; tasada en 10.000 pesetas.

Tercer lote

3.ª Caballo, de unos diez años, siete dedos de alzada y capa roja, que atiende al nombre de "Niño"; tasado en 6.000 pesetas.

Total: 26.000 pesetas

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de febrero actual, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Que los semovientes se encuentran depositados en poder de don Silvano Blanco Lozano, vecino de La Velliza, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.

303—241

Juzgados municipales
DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 865 de 1960, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno. El señor juez municipal de este distrito número dos, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Eugenio Ferreruela Jiménez, por hurto a Felisa de la Fuente Rodríguez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Eugenio

Ferreruela Jiménez de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia, que será notificada al denunciado por medio de cédula inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, quede en poder definitivo de la denunciante y perjudicada el reloj depositado en la misma en los presentes autos. Así por esta mi sentencia, juzgandó, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

270

Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación en primera convocatoria el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptó el siguiente acuerdo:

Tomar en consideración el avance de convenio estipulado entre la Sociedad Industrial Castellana y la Alcaldía para ejecutar el acuerdo de municipalización del servicio de abastecimiento de agua al vecindario y autorizar al ilustrísimo señor alcalde para continuar las gestiones con objeto de ultimar el citado convenio y presente la propuesta definitiva para su consideración y resolución por el Ayuntamiento, sin que esté acuerdo prejuzgue la solución que en su día se adoptará libremente.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

813

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

3. Conceder una gratificación extraordinaria al personal laboral.

4. Desestimar la petición de un ordenanza sobre nombramiento de macero.

5. Aprobar las liquidaciones de haberes de varios empleados.

6. Desestimar recursos de reposición interpuestos contra acuerdos municipales relacionados con personal.

7. Conceder pensión y abonar cantidad reglamentaria a la viuda de un jubilado.

8. Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un subalterno del Matadero y proveer la vacante en la forma reglamentaria que proceda.

9. Quedar enterada de la desestimación de un recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación contra la inclusión de la finca número 94 del paseo de Zorrilla en el Registro Público de Solares.

10. Subvencionar el gasto que ocasione la lámpara votiva instalada en la capilla del santo vallisoletano San Pedro Regalado en la iglesia parroquial del Salvador

11. Aprobar los gastos de administración de la Comisión Gestora del impuesto para la prevención del paro obrero, correspondientes al año 1958.

12. Aprobar las bases para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de auxiliar administrativo.

13. Conceder varias licencias para acometidas al alcantarillado.

14. Conceder terreno del Cementerio y licencias para la construcción de dos sepulturas particulares.

15. Conceder varias sepulturas en propiedad y reconocer derechos de enterramiento en otra.

16. Conceder una subvención para ayuda de los gastos que ocasioné la publicación de una biografía de Alonso Berruete.

17. Devolver una fianza.

18. Autorizar gastos para adquisiciones y reparaciones.

19. Aprobar nóminas del subsidio familiar y del plus de cargas familiares, cuentas del Refugio de Indigentes y cuatro relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

814

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL